



Referencia: ICC-ASP/18/S/09

Secretariat - Secrétariat

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) saluda atentamente a los Estados Partes en el Estatuto de Roma y tiene el honor de referirse al mandate de las Asamblea en su decimoséptimo periodo de sesiones.¹

En este sentido, por la presente, la Secretaría transmite la “plataforma de la complementariedad” cuyo objetivo es facilitar los vínculos entre los Estados Partes de la CPI que solicitan asistencia técnica y los actores que pueden prestar su apoyo a las jurisdicciones nacionales que se esfuerzan en investigar y enjuiciar los crímenes del Estatuto de Roma. Un volante explicativo acompaña la plataforma para la complementariedad.

De conformidad con la nota explicativa adjunta, la **Secretaría invita a los Estados Partes de la CPI a indicar cuáles son sus necesidades de asistencia técnica relleno la tabla de información para la plataforma de la complementariedad**. Una vez que reciba una solicitud de asistencia, la Secretaría comenzará su labor con el Estado solicitante, por ejemplo compartiendo información con los actores que puedan prestar asistencia.

Se invita a los Estados Partes en enviar sus respuestas al punto focal de la Secretaría para la complementariedad a la dirección de correo electrónico ASPComplementarity@icc-cpi.int, a más tardar el **miércoles 31 de julio de 2019**. Se puede dirigir cualquier pregunta a la misma dirección de correo electrónico.

La plataforma para la complementariedad ha sido elaborada por los cofacilitadores de la Asamblea para la complementariedad, Australia y Rumania, en consulta con la Secretaría y los responsables competentes de la Corte.

La Secretaría también desea recordar su mandato sobre la complementariedad, definido por la resolución RC/Res.1 durante la Conferencia de Revisión y las sesiones subsiguientes de la Asamblea de los Estados Partes, incluso mediante la resolución ICC-ASP/17/Res.5, que prevé que la Secretaría continúe a “[potenciar] sus esfuerzos para facilitar el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, incluso las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con miras a fortalecer las jurisdicciones nacionales; y que invite a los Estados a presentar información sobre sus necesidades en materia de capacidad para su consideración por los Estados y por otros actores que estén en condiciones de prestar asistencia”.

La Haya, 22 de marzo de 2019

¹ ICC-ASP/17/Res.5, anexo I, párr. 14 b).